

Diligencia
de Remate.

En la Villa de Elvillar a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta, Constituido el señor D. Juan Manuel Franco, Alcalde, con el infrascrito secretario como día señalado para el remate de las cuatros fincas de propios cuyo producto está destinado para premiar a los cuatros jóvenes afiliados en el Tercio Atavi, en la casa consistorial de esta villa, siendo la hora designada se declaró habiéndose el acto. En seguida y por mandato de Dho señor Alcalde di cuenta del expediente leyendo el decreto del Caballero Diputado, en el que, se faculta para la enajenación, el pliego de condiciones y la valoración dada por el perito D. Pedro Danovskyta después de lo cual hizo comparecer al Ministro Aguacil Saturnino Ruiz Sobron, y encargó el anuncio correspondiente y en voz clara e inteligible dio el pregon siguiente—

Quien quisiera comprar una casa sita en esta villa y calle de la Barbacia, número 6 suco a otro de Manuel Alonso y Francisco Setier que se halla tasada en cuatro mil ochocientos cincuenta d. Otra casa en la calle de San Pedro número 8 suco al Hornos de pancocera de esta villa y a Corral de Juan

señor de D.^r Julian Iguitas, tasada en dos mil
ochocientos y. Un solar en dha Calle de San Pedro
suco a' Domingo Salbaviascoa y al Horno de panecón
arriba expresado, tasado en ochocientos y. Un
local cubierto que sirvió de Fagua Hermania en la
Calle de este nombre, suco a' Julian Otero y
Francisco Casado, tasado en mil ochocientos y.
acorda en este acto ante dho señor, que si le admi-
tirá si cubriese la cantidad del avalúo, cuyo
pregón se repetió diferentes veces anunciando que
se iba a' dar la primera palmada: parado quince
minutos sin que se hiciese proposición alguna
se dio la primera palmada: parado otros quince
minutos con igual resultado, se dio la segunda:
y dado nuevo pregón, se presentó Francisco Casado
ofreciendo por el edificio de la Calle de la Hermania que
linda con su casa, mil ochocientos y. y Domingo Sal-
baviascoa ofreció ochocientos y. por el solar de la Calle de
San Pedro, lindante a' la casa de su pertenencia, y no ha-
biéndose presentado persona alguna mejorando la
postura, dicho señor declaró el remate a' favor
de los expresados Francisco Casado y Domingo Salba-
viascoa, en la parte que a' cada uno corresponde
por dejar cubierto el precio del avalúo el que
aceptaron el Casado y Salbaviascoa, poniendo el

primero por su fiador a 'D.ⁿ Luciano Casado y el
segundo a 'D.ⁿ Martin Franco, obligandosen unos y
otros con sus bienes presentes y futuros a 'entregar en
el momento que se les ordene, las cantidades ofrecidas
a 'saber = Los dos primeros la de mil ochocientos \$
y los dos ultimos la de ochocientos facultando a 'dicho
señor para que a 'ello se impela en forma de senten-
cia pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciando
a las leyes que le sean favorables. Asi lo otorgaron
viendo testigos Jose' Danoreytia y Felipe del Barrio
a 'quienes conorco, asi como a 'los licitadores y fiadores
que firman a 'excepcion de Domingo Salvatierra que
no sabe, de todo lo que como secretario certifico =

Francisco Casado

Juan Manuel
Francisco

Luciano Casado

A cargo de Domingo Salvatierra

Florentino Lopez Gil

Testigo

Martin Francisco

José Danoreytia

Testigo

Felipe del Barrio

Felipe Lyamaya
Dio.

Segundo
Remate.

En la Villa de Ovillar a 'once de Abril

de mil ochocientos sesenta, constituido el señor D.
Miguel de Suro, Teniente Alcalde que regenta Jus-
dicion por indisposicion del señor Alcalde, acompaña-
do de mi el secretario, como dia señalado para el
segundo remate de las dos fincas de proprio cuyo
producto esta destinado para premiar a los cuatro
jovenes afiliados en el Tercio Alacá, en la casa
consistorial de esta villa, siendo la hora designada,
se declaro abierto el acto. En seguida y por man-
dato de dicho señor, di cuenta del expediente, leyendo
el decreto del Caballero Diputado, en el que, se facul-
ta para la enagenacion; el pliego de condiciones y
la valoracion dada por el perito D. Pedro Daño
Veytia, despues de lo cual hizo comparecer al Mi-
nistro Alguacil Saturnino Ruiz Sobron, y encargó
el anuncio correspondiente; y en voz clara e in-
teligible, dio el pregon siguiente =

Quien quisiere comprar una casa sita en esta
villa y calle de la Barbena, numero 6, susco a
otra de Manuel Alonzo y Francisco Setier, que se
halla tasada en Cuatro mil ochocientos cincuenta d.
Otra casa en la calle de San Pedro numero 1, susco
al Horno de pancocor de esta villa y a Corral
de Perederos de D. Julian Igualar, tasada en
dos mil ochocientos d. acuda en este acto ante
dicho Señor, que se le admitira si cubriese

la cantidad del avalio; cuyo pago se repetió diferentes
 veces, anunciando que se iba a dar la primera palmada;
 pasados quince minutos sin que se hiciese proposicion alguna,
 se dio la primera palmada; pasados otros quince minutos con
 igual resultado, se dio la segunda; y despues de otros quince,
 se dio la tercera, sin que en ninguna de ellas se presentase
 licitador alguno, por lo que, dicho Señor, dio por terminado
 el acto que fiamas con dos testigos de que yo el secretario
 certifico—

Miguel de Suro

Testigo

Valentin Ruiz

Testigo

Martin Franco

Jelis Lejarraga
 Jaro.

Tercer
 Remate

En la Villa de Elvillas a veinte y tres de Abril de mil ochocientos
 sesenta, Constituido el Señor D.ⁿ Juan Manuel Franco, Alcalde, con
 el infrascrito Secretario, como dia señalado para el Remate de las dos
 fincas de propios cuyo importe está señalado para premiar a los
 Cuatro jóvenes afiliados en el Tercio Alavés, en la casa Consistorial
 de esta Villa, siendo la hora designada, se declaró habiendo el
 acto. En seguida y por mandato de dicho Señor, di cuenta
 del expediente, leyendo el Decreto del Caballero Diputado, en
 el que se faculta para la enagenacion; el pliego de condiciones,
 la valoracion dada por el perito D.ⁿ Pedro Dañoveytia, y
 la rebaja que de esta se hizo por el Ayuntamiento y Junta
 de mayores contribuyentes, en sesion celebrada el día
 quince del corriente, despues de lo cual hizo comparecer al Ministro
 Saturnino Ruiz Sobro, y encargó el anuncio con—

pondiente, y en voz clara e inteligible, dio el pregon siguiente =

Quien quisiere comprar una casa sita en esta Villa y calle de la Barberia Numero 6, susco a otra de Manuel Mond y Francisco Setier, que se hallaba tasada en Cuatro mil Ochocientos cincuenta y se vende por Cuatro mil seiscientos cincuenta, y otra casa en la calle de San Pedro Numero 1, susco al Horno de Pancos en de esta Villa y a Corral de herederos de D.^r Julian Equilar, que se hallaba tasada en dos mil Ochocientos y se vende por dos mil seiscientos, acuda en este acto ante el señor Alcalde que se le admitira si cubriere la cantidad de la dicha tasacion; cuyo pregon se repitio diferentes veces, sin que a ninguna de ellas se presentase licitador: en vista de lo cual, el señor Alcalde, dio por terminado el acto que firma con dos Testigos, de quoy el secretario testifico =

Fran Manuel
Francisco

Testigo

Salentin Ruiz

Testigo

Martin Franco

Felis Lejarraga